



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 1915 - 2022/Ed-Caj.

Cajamarca, 26 AGO 2022

Visto: El memorando N° 0538 -2022-GR.CAJ-DRE-DGA-OPER, de fecha 25 de agosto de 2022 signado con el MAD. N° 06759706, Informe Técnico N° 032- 2022-GR.CAJ/DRE/DGP-PMAR de fecha 19 de agosto de 2022, Oficio N° 050- 2022-GR.CAJ/DRE/DGI/AF, Oficio N° 235 – 2021-GR.CAJ/DRE-DGI-AF de fecha 23 de diciembre de 2021, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MIMEDU de fecha 05 de febrero de 2021 y la Resolución Viceministerial N° 326 – 2021-MINEDU que modifica algunos extremos de la RVM 040-2021-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley), se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 62 de la Ley, es competencia del Ministerio de Educación definir, aprobar, dirigir, regular, evaluar y articular la política de Educación Superior Pedagógica en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2021, en su artículo segundo se resolvió aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, dicha norma tiene por objetivo. “Establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 6.1.1. de la referida Norma Técnica establece (...). La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, así mismo el numeral 6.1.3. de la misma Norma Técnica señala: **Publicación de plazas vacantes y horas disponibles.** - La DRE publica la convocatoria que contiene el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, los requisitos para postular y el cronograma que incluye las etapas, la duración y los responsables del proceso. La publicación debe incluir la denominación del IESP/EESP, el código de la plaza docente, el motivo de la vacante, la carrera y/o programa de estudios, la especialidad requerida, la jornada laboral y la vigencia del contrato. Y en su numeral 6.1.4. establece. **Difusión de la convocatoria por las DRE.** - La DRE al inicio del cronograma del CPCD, debe efectuar una difusión masiva de la convocatoria en su portal institucional o, en caso no lo tuviera, en sus redes sociales;

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 1915 - 2022/Ed-Caj.

///...

Que, mediante Informe Técnico N° 032- 2022-GR.CAJ/DRE/DGP-PMAR de fecha 19 de agosto de 2022, el Especialista en Educación de la DRE Cajamarca concluye: (...), La oficina de personal debe solicitar a la DIFOID la autorización para realizar el proceso de SEGUNADA CONVOCATORIA CON CRONOGRAMA EXCEPCIONAL, para cubrir dichas plazas docente vacantes por declararse desiertas en la segunda convocatoria, en los Institutos de Educación Superior Pedagógica “13 de Julio de 1882” – San Pablo y “Octavio Matta Contreras” de Cutervo, con la finalidad de asegurar la continuación del servicio educativo;

Que, mediante memorando N°0538 -2022-GR.CAJ-DRE-DGA-OPER, de fecha 25 de agosto de 2022 signado con el MAD. N° 06759706, el Despacho Directoral comunica, que visto el documento de la referencia, así como la Resolución Viceministerial N° 040 – 2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 326 – 2021 que incorpora disposiciones complementarias en el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” se le autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional que aprueba la segunda convocatoria con cronograma excepcional del concurso público de Contratación pública docente según lo dispuesto por el numeral 5.5) y 9.12) de los documentos normativos mencionados;

Que, para esta acción de personal se cuenta con el Oficio N° N° 235-2021-GR.CAJ /DRE- DGI – AF, por el cual la Dirección de Gestión institucional a través del Área de Finanzas emite la previsión presupuestal correspondiente, indicando que las plazas docentes vacantes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas, son plazas orgánicas que se encuentran previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), así mismo se encuentra registradas en los Aplicativos NEXUS, SIRA y AIRSHP de esta Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca;

Que, así mismo se cuenta el Oficio N° 050-2022-GR.CAJ/DRE/DGI–AF, de fecha 03 de marzo de 2022, por el cual el **Jefe Regional de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional**, señala que, mediante R.E.R.N° 437 D000002-2021-GRC-GR, el Gobierno Regional Cajamarca, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de todas las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego – Región Cajamarca, en dicha aprobación se encuentra inmersa nuestra Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, en la cual está aprobado el presupuesto para la Genérica del Gasto Público 21. Personal y Obligaciones Sociales (incluido una Bolsa de 2,723 Horas). Por lo que emite la conformidad presupuestal para la cobertura de **988 horas (26 plazas de 38 Hrs.)** para los Institutos Pedagógicos Públicos de Educación Superior no Universitaria, siendo el Área de Personal la encargada de realizar las acciones administrativas correspondientes (contratos) teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 31365 – Ley del Presupuesto para el año fiscal 2022 y la normatividad establecida en la Directiva N° 001-2016-EF-53.01 – Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Ministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 326 – 2021-MINEDU que modifica algunos extremos de la RVM 040-2021-MINEDU.

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 1915 - 2022/Ed-Caj.

///...

SE RESUELVE:

ART. 1º.- APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA CON CRONOGRAMA EXCEPCIONAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR MEDIANTE CONTRATO, LAS PLAZAS VACANTES DE DOCENTE ESTABLE en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “13 de julio de 1882” y “Octavio Matta Contreras” del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para el Año Fiscal 2022, las mismas que se encuentran detalladas en el anexo 1, y forma parte integrante de la presente resolución.

ART. 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA CON CRONOGRAMA EXCEPCIONAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR MEDIANTE CONTRATO, LAS PLAZAS VACANTES DE DOCENTE ESTABLE en los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos “13 de julio de 1882” y “Octavio Matta Contreras” del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para el año 2022, el mismo que como anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

ART. 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

ART. 4º. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. José Presbitero Alarcón Zamora
DIRECTOR REGIONAL

JPAZ/DREC.
EEAA/OGA
NEMD/DGI
MARL/OPER
Tiraje: 11
P.R N° 2226 – 2022
MAD. N° 06759829
F.E.26/08/2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 1915 - 2022/Ed-Caj.

ANEXO 1

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

LISTA DE PLAZAS A CONVOCAR

N°	IESPP	Tipo de Plaza	Carrera/Programa/Especialidad	Código de plaza	Motivo de vacancia	Jornada laboral
1	“13 de julio de 1882”	Orgánica	Educación Inicial	116221E131R8	Desierta	40 horas
2	“Octavio Matta Contreras”	Orgánica	Idiomas: inglés	119171C241U6	Desierta	40 horas



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 1915 - 2022/Ed-Caj.

ANEXO 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Nro	Etapas	Duración Días hábiles	Responsables
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	Del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2022	DRE
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		POSTULANTE
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	5 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
4	Presentación de reclamos	6 de septiembre de 2022 (hasta las 5:00 pm)	POSTULANTE
5	Absolución de reclamos*	7 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
6	Evaluación pedagógica	8 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	9 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
8	Presentación de reclamos	12 de septiembre de 2022 (hasta las 5:00 pm)	POSTULANTE
9	Absolución de reclamos**	13 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
10	Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE	14 de septiembre de 2022	CED del IESP/EESP
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	A partir del 15 de septiembre de 2022	DRE

* Esta etapa se omitirá siempre que no se presente reclamo alguno.

** Solo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE